

merados por éste, de sus fondos privados y por lo tanto ante el Gobierno serán servidos "Ad honorem" por quienes estén llamados a desempeñarlos.

Art. 3º. Los empleados susodichos se posesionarán ante la respectiva autoridad política, y en el acta de posesión se hará constar que tales empleados sirven *ad-honorem*, para lo relativo al cobro de estampillas y demás requisitos pertinentes.

Consúltese con el Sr. Ministro y si fuere aprobado, ejecútase.

Dado en Villavicencio a 28 de Mayo de 1.919.

El Inspector Escolar,

LS. M. MAURICIO DIÉRES MONPLAISIR.

El Secretario,

Raúl Velásquez R.

Decreto N° 40 de 1.919

(julio 31)

Por el cual se reforma el marcado con el N° 5 de 1.919 (Mayo 1º)

EL INSPECTOR ESCOLAR DEL TERRITORIO DE SAN MARTÍN

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que por Decreto N° 1.365 de 5 de julio fué corregida la liquidación del Presupuesto de I. P. para el Territorio Escolar de San Martín en el sentido de modificar la leyenda de 28 por la de 25 escuelas, (Nota N° 10.003 de julio 11);

2º Que en tal virtud el Decreto N° 5 (Mayo 1º) dictado por esta Inspección y creando 28 escuelas se ha de reformar para la actual vigencia de tal suerte que no subsistan más de veinticinco escuelas; y

3º Que la reforma o eliminación, es deber del Inspector hacerla

tura, dile a la señora que venga con la criada.

—Y eso para qué, señor Jefe político?

—Para qué? Para que se case ahora mismo.

—Con la criada?

—Con la criada.

—No, señor; ese es un atentado!

—Una crueldad! una infamia!!! un....

—Cualquier cosa será, pero usted se casa con ella, y es esta noche.

—Con la criada? Aunque me ahorque.

—No será necesario ahorcarlo; mire, me dijo señalándome el cajón.

—Pero, señor Jefe político, yo no estaba inquietando a la criada.

—Entonces a quién?

—A la señorita si quería proponerle; con ella si aunque me castigue.

Continuad

de tal suerte que se perjudiquen en lo menos posible los intereses educacionistas de esta sección del país.

DECRETA:

Artículo 1º Suprimanse para la actual vigencia las escuelas de varones de Restrepo, y del Calvario, así como la alternada de San José del Vaupés.

Artículo 2º Las escuelas, de mujeres de los Municipios arriba citados seguirán como anteriormente con el carácter de Urbanas Alternadas.

Artículo 3º Quedan insubsistentes los nombramientos hechos en los Directores de las tres escuelas suprimidas.

Artículo 4º Las demás escuelas seguirán abiertas, desempeñadas por quienes han sido nombrados para regentarlas.

Artículo 5º Queda en estos términos reformado el Decreto N° 5 de 1.910 (Mayo 1º)

Comuníquese y publíquese

Dado en Villavicencio a 31 de julio de 1.919

El Inspector Escolar

Luis M. Mauricio Diéres Monplaisir

El Secretario

Raúl Velásquez R.

Decreto N° 41 de 1.919

(julio 31)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.

EL INSPECTOR ESCOLAR DEL TERRITORIO DE SAN MARTÍN

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el estado de salud en que se halla la Señorita Ana Josefa Sánchez no le permite atender debidamente a la Escuela Urbana alternada de Surimena para la cual había sido nombrada Directora por Decreto N° 1º de 1.918. (enero 23)

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la Señorita Ana Josefa Sánchez para regentar la Escuela de Surimena; y

Artículo 2º Nómbrase para reemplazarla en el puesto a la Señora Manuela Castellanos de Rey que podrá posesionarse del puesto desde el 1º de agosto p. v.

Comuníquese y publíquese

Dado en Villavicencio a 31 de Julio de 1.919

El Inspector Escolar,

Luis M. Mauricio Diéres Monplaisir

El Secretario,

Raúl Velásquez R.

PAGINA DOMINICAL

AGOSTO

Fiestas de la semana

10 Domingo: Ss. Lorenzo, Paula y Decidato.

☉ Luna llena.

11 Lunes: Ss. Tiburcio, Susana y Filomena.

12 Martes: Ss. Clara, Aniceto y Graciliano.

13 Miércoles: Ss. Juan Berchmans, Hipólito y Casiano.

14 Jueves: Ss. Hormisdas P. y Eusebio.

15 Viernes: La Asunción de María Santísima. Fiesta de guardar

16 Sábado: S. Joaquín, Padre de María Sma.

17 Domingo: San Jacinto.

☾ Cuarto menguante.

Evangelio del Domingo

Domingo IX después de Pentecostés

Ev. de San Luc. XIX. 41 a 48

Al llegar cerca de Jerusalén, poniéndose a mirar esta ciudad, derramó lágrimas sobre ella, diciendo:

«Ah, si conocieses también tú, por lo menos en este día que se te ha dado, lo que puede atraerte la paz ó felicidad! mas ahora está todo ello oculto a tus ojos.

La lástima es que vendrán unos días sobre ti, en que tus enemigos te circunvalarán, y te rodearán de emboscada, y te estrecharán por todas partes.

Y te arrasarán, con los hijos tuyos, que tendrás encerrados dentro de ti, y no dejarán en ti piedra sobre piedra; por cuanto has desconocido el tiempo en que Dios te ha visitado.

Y habiendo entrado en el templo, comenzó a echar a los que vendían y compraban en él.

Diciéndoles: Escrito está: Mi casa es casa de oración; mas vosotros la tendis hecha cueva de ladrones.

Y enseñaba todos los días en el templo. Pero los príncipes de los sacerdotes, y los escribas, y los principales del pueblo buscaban cómo quitarle del mundo.

Y no hallaban medio de obrar contra él; porque todo el pueblo estaba con la boca abierta escuchándole.

REFLEXIONES

Dios, nos ama tanto, que no cesa un punto de visitarnos con su gracia. No muy bien amanecido el día de nuestra razón natural, cuando ya comienza a mover nuestros corazones con santos y buenos deseos, a fin de que los traduzcamos en obras virtuosas que nos hagan felices en la tierra y que merezcan ser coronadas